

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022

## **Comunicado 006**

### **La Secretaría de Trabajo y Previsión Social informa sobre las tareas de inspección minera**

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, informa:

- En Coahuila se cuenta con tres Oficinas de Representación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (Saltillo, Torreón y Sabinas), donde trabajan **24** inspectores federales del trabajo, **13** de los cuales tienen presencia permanente en Sabinas.
- En los últimos tres años en todo el país se han realizado **979** inspecciones a minas, de ellas, en la zona carbonífera de Sabinas se han realizado **387**.
- El **39%** de todas las inspecciones mineras desarrolladas en el país, se han realizado en la zona carbonífera de Coahuila (Sabinas, Nueva Rosita, Palaú, Barroterán, etc.).
- En la región carbonífera de Coahuila, en los tres años de la presente administración, la STPS ha ordenado la suspensión de actividades por incumplir gravemente con las medidas de seguridad, de **27** explotaciones mineras, es decir, el **84%** de todas las suspensiones de minas en el país por incumplimiento en las medidas de seguridad. A la fecha **15** de estos centros mineros de la región carbonífera de Coahuila tienen vigentes la orden de suspensión de actividades por parte de la STPS.
- En lo que va de este sexenio en la región carbonífera de Coahuila se han impuesto **3,181 medidas** de mejora en materia de seguridad en las minas de Sabinas.
- El **75%** de las sanciones económicas que ha impuesto la STPS a minas en todo país por incumplir con la normatividad laboral, han sido en Coahuila.

### **Consecuencia de las inspecciones en materia de seguridad**





Como resultado de una inspección a centros de trabajo mineros dedicados al carbón, se pueden derivar varias consecuencias: si cumple con la NOM-032 en materia de carbón, se archiva el expediente; cuando no cumple con las medidas de seguridad y se pone en riesgo la vida de los mineros, se decreta la suspensión de actividades de la mina hasta que el patrón subsane los incumplimientos que llevaron a su cierre.

Con la suspensión de actividades de la mina, el patrón no sólo está obligado a subsanar las irregularidades, sino también a aplicar mejoras conforme a la NOM-032.

La STPS **no otorga ni retira concesiones**, esa facultad corresponde a la Secretaría de Economía.

De existir otros tipos de incumplimientos, competencia de otras autoridades, se denuncian tanto a la Fiscalía General de la República como a la del Estado de Coahuila. Actualmente se encuentran en las Fiscalías **7** denuncias de la STPS contra minas por incumplimiento a la restricción de acceso a la explotación minera.

A la Secretaría de Economía se le ha comunicado la existencia de 12 explotaciones mineras que presumiblemente pudieran tener irregularidades en el uso de sus concesiones.

Si bien la STPS no coordina el rescate de los trabajadores mineros atrapados en la mina Pinabete, se ha tenido presencia escalonada desde el primer momento en el lugar del accidente, en apoyo de la Coordinación Nacional de Protección Civil y de la SEDENA, a través del Titular de la Unidad de Trabajo Digno, del Director General de Inspección Federal del Trabajo, del Coordinador Regional en la Zona Norte del país, de la Directora de la Oficina de Representación de la STPS en Sabinas y de una guardia de Inspectores Federales del Trabajo.

Finalmente, la STPS reitera que en estos momentos la prioridad absoluta es lograr el rescate de los 10 mineros que permanecen atrapados en el interior de la mina, y que todos los esfuerzos están ahora mismo encaminados al logro de este supremo objetivo.

0000000

